

Organización

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

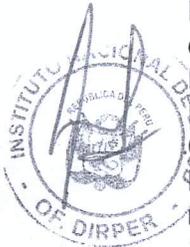


Nº 183 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de junio de 2012

VISTO:



El expediente con Registro N° 00012678-2012 que contiene: (i) Carta de fecha 19 de abril del 2012 emitido por el Director of the Munich Summer School, "Occupational Health Crossing Borders"; (ii) Informe N° 03-2012-ILSV-PST-DEMYPT-CENSOPAS/INS del 25 de abril del 2012 expedido por la Psic. Iselle L. Sabastizagal Vela, servidora del CENSOPAS; (iii) Informe N° 75-2012-DEMYPT-CENSOPAS/INS del 03 de mayo del 2012 expedido el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología de Trabajo; (iv) Memorando N° 149-2012-DG-CENSOPAS/INS de fecha 03 de mayo del 2012 de la Directora General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, (iv) Memorando N° 031-2012-DE-OETTYC-DG-OGITT-OPE/INS del 08 de mayo del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación; (v) Informe N° 720-2012-OEP-OGA/INS del 28 de junio del 2012 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 19 de abril del 2012, el Director of the Munich Summer School, "Occupational Health Crossing Borders", comunica la asignación de una beca a favor de doña Iselle Lynn Sabastizagal Vela, para participar en la 5ta. Escuela de Verano "Salud Ocupacional Cruzando Fronteras", a realizarse del 09 de julio al 20 de julio del 2012, en Múnich - Alemania; señalando asimismo, que la beca cubre el coto de tutoría, alojamiento y subvención para los pasajes aéreos;



Que, con Informe N° 03-2012-ILSV-PST-DEMYPT-CENSOPAS/INS del 25 de abril del 2012, la Psic. Iselle Lynn Sabastizagal Vela, servidora del CENSOPAS, informa que ha sido becada por la Universidad de Ludwig-Maximilian de Munich, para seguir la 5ta. Escuela de Verano "Salud Ocupacional Cruzando Fronteras", a desarrollarse en Munich, Alemania, del 07 al 22 de julio del 2012, por lo que solicita licencia por capacitación con goce de remuneraciones;



Que, en el Informe N° 75-2012-DEMYPT-CENSOPAS/INS del 03 de mayo del 2012, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología de Trabajo, hace de conocimiento que doña Iselle Lynn Sabastizagal Vela, ha obtenido una beca de la Universidad de Ludwig-Maximilian de Munich, y solicita licencia por capacitación con goce de remuneraciones;

Que, con Memorando N° 149-2012-DG-CENSOPAS/INS de fecha 03 de mayo del 2012, la Directora General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, remite la documentación respecto a la solicitud de licencia por capacitación con goce de remuneraciones a favor de la servidora Iselle Lynn Sabastizagal Vela, para participar en el curso 5ta. Escuela de Verano "Salud Ocupacional Cruzando Fronteras";



Que, con Memorando N° 031-2012-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS del 08 de mayo del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación - INS, comunica que la Psic. Iselle Lynn Sabastizagal Vela, no tiene pendiente informes ni réplicas de capacitación al extranjero ni a nivel nacional con dicha oficina, información que brinda en relación a la participación del curso 5th. Summer School - "Ocupacional Health Borders", a llevarse a cabo del 07 al 22 de julio del 2012, en la ciudad de Múnich – Alemania;

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud en Acta N° 003-2012 de fecha 17 de mayo del 2012, con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes y los miembros del Comité, acuerdan por unanimidad aprobar la licencia por capacitación remunerada a favor de la servidora Iselle Lynn Sabastizagal Vela, para participar en el curso 5th. Summer School - "Ocupacional Health Borders", a realizarse en la ciudad de Múnich, Alemania, del 07 al 22 de julio del 2012,

Que, del compromiso de Retorno y compromiso de Capacitación suscritos por la citada servidora, se verifica que aquélla se compromete a retornar al país y continuar laborando por periodo no menor del doble del tiempo que dure la capacitación;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 720-2012-OEP-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el viaje al exterior por Capacitación con goce de haber a favor de la servidora Iselle Lynn Sabastizagal Vela, Psicóloga, Nivel I, del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el curso 5th. Summer School - "Ocupacional Health Borders", a desarrollarse en la ciudad de Múnich, Alemania, del 07 al 22 de julio del 2012.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 183 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de junio de 2012



Artículo 2º.- La citada servidora deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.



Artículo 3º.- Los gastos que irrogue el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionarán desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que los gastos de la capacitación serán financiados por la entidad organizadora.

K. ECHIGARAY A.



Artículo 4º.- La presente Resolución Jefatura no genera derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la servidora en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese,



N. REYES P.



VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro Nº..... Lima, 25 de junio de 2012

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO